

Corporate Alert

Contribución a la
Superintendencia de
Compañías para el año 2025

Febrero, 2025.



The better the question. The better the answer.
The better the world works.



Shape the future
with confidence

1 Resumen Ejecutivo

La Superintendencia de Compañías resolvió los términos para la contribución societaria aplicable en el ejercicio fiscal 2025.

Las compañías cuyos activos no superen los USD \$100,000,00 estarán exentas del pago.

La Superintendencia ha resuelto que, como incentivo, las compañías que presenten estados financieros a tiempo se les calculará la contribución con base en una tabla progresiva.

Fuente Legal:

Resolución No. SCVS-INAF-DNF-2025-0006 emitida el 26 de febrero de 2025



Contribución Anual y Exenciones

1

Contribución Establecida

La contribución establecida es del 1 por mil de los activos reales para las entidades cuyos activos superen los \$100,000.

2

Exención de Pago

Las entidades que tengan activos entre \$0.01 y \$100,000 estarán exentas de pago.

3

Pago

Las entidades tendrán la posibilidad de cancelar el 50% de la contribución hasta el 30 de septiembre de 2025, y el otro 50% hasta el 31 de diciembre de 2025.



Contribución Anual

Monto del Activo Real de las Compañías		Contribución por mil sobre el Activo Real
Desde	Hasta	
-	100.000,00	0,00
100.000,01	1.000.000,00	0,74
1.000.000,01	20.000.000,00	0,80
20.000.000,01	500.000.000,00	0,88
500.000.000,01	En Adelante	0,94

Consideraciones Específicas

Compañías Holding

- La Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención verificará los valores de los estados financieros consolidados y determinará el valor del activo real que será reportado a la Gestión Interna de Recaudaciones quien determina la obligación tributaria o emita el título de crédito.

Empresas extranjeras

- Para las empresas extranjeras, la contribución se calcula sobre los activos reales que estas compañías mantengan registrados en el país y que se reflejen en sus estados financieros.

Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing

Partner

Javier.Salazar@ec.ey.com



Carlos Cazar

International Taxes and Transactions

Partner

Carlos.Cazar@ec.ey.com



Alexis Carrera

Transfer Pricing

Partner

Alexis.Carrera@ec.ey.com



Fernanda Checa

Tax and Corporate Law

Partner

Fernanda.Checa@ec.ey.com



Alex Suárez

Tax Compliance and Accounting

Partner

Alex.Suarez@ec.ey.com



Eduardo Góngora

International Taxes and Transactions

Senior Manager

Eduardo.Gongora@ec.ey.com

©2025 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.